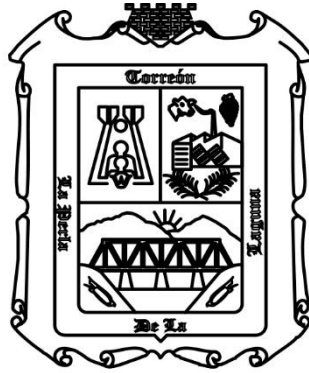


CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	7
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 53 derivada de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.....	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2023.	8
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo presentada por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay para solventar adeudos de impuestos y accesorios ante el SAT y gastos imprescindibles de fin de año, por parte del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón.	13
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la compraventa de un inmueble entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, ubicado en número 136, de la manzana “M” 2 lote 9 de la Colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	19
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de	



establecimiento mercantil “MODELORAMA XOCHIMILCO” supermercado con venta de vinos y licores, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes..... 27

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de establecimiento mercantil “CINEPOLIS CUATRO CAMINOS”, restaurant bar con domicilio en Blvd. Independencia No. 1300 Int. 304 Ote. Colonia Navarro para cambio del propietario dentro de certificación municipal de alcoholes.30

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad el Fontanal en el Ejido San Luis, con una superficie total de 130,708.765 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -..... 34

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a Celebrarse en la sala de cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 11 (once) de diciembre del año en curso a las 9:30 horas para la entrega del Segundo Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. 37

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Proposición con punto de acuerdo que presenta la C. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora del Ayuntamiento, en la cual reconoce la labor del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, por la conmemoración del décimo aniversario de haberse inaugurado. 38

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Iniciativa de Reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, presentado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix. 42

Segundo Asunto General.- Iniciativa de Reforma al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, presentado por la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza. 55

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. ... 64



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo, en particular a la C. María Cristina Gómez Rivas y al personal del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, así mismo solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:18 (diez horas con dieciocho minutos) del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez;

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.



Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décima Séptima Regidora Mónica Segura León.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.
- V. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación del Acta de Cabildo, No. 53 derivada de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2023.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo presentada por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay para solventar adeudos de impuestos y accesorios ante el SAT y gastos imprescindibles de fin de año, por parte del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la compraventa de un inmueble entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, ubicado en número 136, de la manzana "M" 2 lote 9 de la Colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de establecimiento mercantil “MODELORAMA XOCHIMILCO” supermercado con venta de vinos y licores, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de establecimiento mercantil “CINEPOLIS CUATRO CAMINOS”, restaurant bar con domicilio en Blvd. Independencia No. 1300 Int. 304 Ote. Colonia Navarro para cambio del propietario dentro de certificación municipal de alcoholes.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad el Fontanal en el Ejido San Luis, con una superficie total de 130,708.765 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XIII.** Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a Celebrarse en la sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 11 (once) de diciembre del año en curso a las 09:30 horas para la entrega del Segundo Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- XIV.** Proposición con punto de acuerdo que presenta la C. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora del Ayuntamiento, en la cual reconoce la labor



del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, por la conmemoración del décimo aniversario de haberse inaugurado.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Así mismo sometió a consideración del Honorable Cabildo que en el orden del día mencionado se registraron los siguientes asuntos generales:

1.- Iniciativa de Reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, presentado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

2.- Iniciativa de Reforma al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, presentado por la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento informó a este H. Cabildo, que se recibieron en esta Secretaría veintitrés expedientes por parte de la Jefatura de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes de este Municipio, en los cuales se solicita el cambio de domicilio, denominación y/o giro de los siguientes establecimientos:

- 1.- MINIMARKET ABASOLO, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 2.- BUSER COCDRIL'S PLAZA KIOSKO, RESTAURANT BAR.
- 3.- DEPOSITO KEÑO, DEPOSITO DE CERVEZA.



- 4.- FRATELLO, RESTAURANT BAR.
- 5.- PACHAS, RESTAURANT BAR.
- 6.- MODELORAMA CONTENEDOR MIELEREAS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 7.- COCO BOTANERO, FONDA CON VENTA DE CERVEZA.
- 8.- LA CURADERA DEL MAR, RESTAURANT BAR.
- 9.- TABERNA 35, RESTAURANT BAR.
- 10.- BURGER INC, RESTAURANT BAR.
- 11.- CENTRO DE HIDRATACIÓN MORIN, DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA.
- 12.- LOZANO, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 13.- EL MANGO, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
- 14.- RESTAURANTE PATAGONIA, RESTAURANT BAR.
- 15.- BETYNA Y CHAYIN, MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA.
- 16.- SUPER LUPITA, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 17.- LOS SOCIOS, MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA.
- 18.- MEZZO, RESTAURANT BAR.
- 19.- EL RINCON DE LA NOA, RESTAURANT BAR.
- 20.- MINISUPER SAN JOSÉ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 21.- EL PEZ GLOBO, RESTAURANT BAR.
- 22.- LA CANALLA, RESTAURANT BAR.
- 23.- MINISUPER CHARLY, SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Mismos que serán turnados a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que sean dictaminados de la forma conducente por la mencionada comisión. De la misma forma, se pone a consideración del Honorable Cabildo, a fin de que sea otorgado la licencia especial a la que se refiere el artículo 28 fracción I, del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28 fracción I del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y



Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se otorga a los mencionados establecimientos Licencia o Permiso Especial improrrogable para funcionar hasta por treinta días sin licencia.

Segundo.- Se Turna a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de octubre del año 2023, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 53 derivada de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 53 derivada de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 31



de octubre de 2023, toda vez que el proyecto del Acta les fueron entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 53 derivada de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2023.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre del presente año a las 13:00 horas, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las



herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **09 de noviembre** el oficio registrado con el número **TMT/751/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **octubre** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, el día **10 de noviembre del presente año**, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/3878/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual del mes de **octubre** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el **miércoles 15 de noviembre** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **jueves 16 de noviembre** del presente año en punto de las **trece horas (13:00)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ellas; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de octubre de este ejercicio fiscal;** (se anexan documentos del Informe Financiero al presente dictamen). - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa



y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de octubre de este ejercicio fiscal** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de octubre de este ejercicio fiscal 2023**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Felipe Eduardo González Miranda, José Armando González Murillo, Elba Leticia de Alba Galarza, así como los **votos en contra** de la C. Mónica Montero Cuellar y del C. Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de octubre de este ejercicio fiscal 2023. (Se anexa el expediente respectivo, como parte integral de este dictamen).** - Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 16 de noviembre del 2023- H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En Torreón Coahuila, en la **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **dieciséis días del mes de noviembre** del presente año dos mil veintitrés.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma;

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez;

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez;

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León;



Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el Estado Financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2023 Cifras en pesos)

	2023
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	79,345,829.10
Impuestos	33,889,240.57
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,209,760.88
Derechos	32,146,723.31
Productos	5,375,249.62
Aprovechamientos	6,724,854.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,043,927.86
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	183,043,927.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00



Año MMXXIII

Número 54

23 de enero de 2024

Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	262,389,756.96
---------------------------------------------	-----------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	237,407,576.03
---------------------------------	-----------------------

Servicios Personales	89,773,314.44
Materiales y Suministros	24,073,261.03
Servicios Generales	123,561,000.56

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,304,030.98
---------------------------------------------------------------	----------------------

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	45,707,925.90
Subsidios y Subvenciones	984,875.52
Ayudas Sociales	6,611,229.56
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Participaciones y Aportaciones	0.00
---------------------------------------	-------------

Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
-----------------------------------------------------------------	-------------

Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,343,228.30
------------------------------------------------	---------------------

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,343,228.30
Provisiones	0.00



Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	14,456,403.04
Inversión Pública no Capitalizable	14,456,403.04
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	309,511,238.35
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-47,121,481.39

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo presentada por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay para solventar adeudos de impuestos y accesorios ante el SAT y gastos imprescindibles de fin de año, por parte del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, Secretario de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR LA LCDA. ALICIA DE LA SOLEDAD GUERRERO GARIBAY PARA SOLVENTAR ADEUDOS DE IMPUESTOS Y ACCESORIOS ANTE EL SAT Y GASTOS IMPRESCINDIBLES DE FIN DE AÑO, POR PARTE DEL PATRONATO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **16 de noviembre del presente año a las 13:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia



Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **15 de Noviembre** el oficio registrado con el número **TMT/180/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el dictamen de factibilidad presupuestal y financiera, en donde se señala que dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón Coahuila para este ejercicio 2023, se contempla dentro de la partida 4000 denominada Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y otras Ayudas el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico extraordinario en los términos solicitados de y hasta \$1,743,661.00 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.); - **Segundo.** - Así mismo, se recibió el Oficio **SRA/SAJ/1058/2023** relativo al Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de esta Administración Pública Municipal, en donde se dictamina que **es factible** la petición promovida por la Lcda. Alicia de la Soledad en su carácter de Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, en la que solicita un apoyo económico extraordinario para solventar adeudos ante el SAT y gastos imprescindibles de fin de año, además; de considerar **que es procedente**, turnar a la Comisión a la que le corresponda el estudio y análisis del tema, además; de hacerlo tomando en consideración a el área técnica reguladora del financiamiento, es decir; la Tesorería Municipal, para verificar que existe suficiencia presupuestal en este ejercicio fiscal 2023, para otorgar el apoyo económico solicitado; - **Tercero.** Posteriormente, el día **15 de noviembre del presente año**, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/3929/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente a la solicitud presentada por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay en su calidad de Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón para obtener un apoyo por parte del R. Ayuntamiento 2022-2024, para solventar y sufragar el pago de los impuestos y accesorios ante el SAT y los gastos suficientes y necesarios que son imprescindibles para poder cerrar el ejercicio fiscal 2023 de una mejor manera; - **Cuarto.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el **miércoles 15 de noviembre** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R.



Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **jueves 16 de noviembre** del presente año en punto de las **trece horas (13:00)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ellas; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **18 fojas útiles** relativo a la solicitud presentada por la Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, anexando al presente dictamen el expediente y documentos suficientes y necesarios relativos al presente asunto; - **Tercero.** - Además, considerando que el Municipio de Torreón Coahuila, es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones, con las atribuciones que la Legislación vigente le confiere, de conformidad con lo establecido entre otros, con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 158-A, 158-B, 158-C, y 158-U fracción II, numeral 2 de nuestra Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; y en atención a lo establecido en los artículos 4, 5, 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; - **Cuarto.** Que además de ello, el artículo 102 fracción VI numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, establece la facultad del Ayuntamiento que tiene para ejercer el “poder tributario”, en materia de desarrollo económico y social, entre otros; para conceder apoyos administrativos y subsidios, distintos a los estímulos fiscales previstos en el mismo precepto legal, con la finalidad de favorecer el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio, a través de la coordinación con instituciones públicas y privadas; - **Quinto.** Considerando, además; el cumplimiento que se ha estado dando y se ha venido observando de acuerdo a los compromisos y contraprestaciones previstas en el Convenio de Colaboración aprobado por el H. Cabildo el pasado día 22 de mayo del 2023, con la intención de seguir fortaleciendo y seguir formalizando e impulsando acciones en materia de desarrollo humano, tales como salud, la actividad física, recreativa, deportiva, entre otras; - **Sexto.** Y con la finalidad y



objetivo que persigue el R. Ayuntamiento para seguir apoyando, hasta en la medida de las posibilidades al Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, para que pueda seguir impulsando y mejorando las condiciones de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y de cualquier persona interesada en practicar algún deporte, pero sobre todo; de aquellas personas que se encuentran en circunstancias de mayor vulnerabilidad económica, además; que buscan fomentar la práctica de actividades físicas y deporte como instrumento de la prevención de los riesgos de salud y del uso indebido de las drogas o de otros factores que pudiera impedir el sano crecimiento hacia la vida adulta de los jóvenes, eliminado con ello; las condiciones de desventajas a las que se puedan enfrentar, tal y como ha quedado establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022*, 2023* y 2024, y estando conscientes de que las instalaciones y la operación y el funcionamiento de la Unidad Deportiva de Torreón, son de vital importancia para los diversos sectores de la población del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Séptimo.** Por todo esto y una vez que se han realizado los trabajos de Presentación, análisis, discusión y dictaminación correspondiente sobre la propuesta de solicitud presentada por parte de la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay, Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón y con fundamento entre otros a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 158-A, 158-B, 158-C, y 158-U fracción II, numeral 2 de nuestra Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; y en atención a lo establecido en los artículos 4, 5, 7, 102 fracción VI numeral 1, 107, 108, 109 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 3 fracción I, 383, 409 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado, de Coahuila; artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 31, 32, 35. 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se pudieron concluir los trabajos antes mencionados, por lo que se pudo emitir el presente **dictamen** al tenor de los siguientes resolutivos: **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero. Se aprueba por UNANIMIDAD de los votos,** emitidos por todas las personas Comisionadas que acreditaron el quórum legal en esta Sesión, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio por la cantidad de y hasta un monto total de \$1, 743,661.00 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.), al Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, para que por el conducto de la Presidenta del Patronato la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay y/o de su Representante Legal, puedan recibir dicha cantidad que será proporcionada por la Tesorería Municipal, para que puedan solventar y cubrir los adeudos que se tengan con el SAT con respecto a impuestos, contribuciones, accesorios, multas y/o créditos fiscales entre otros; y que se constituyeron en



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

obligaciones no cubiertas y/o no liquidadas por Administraciones anteriores al actual Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, además; para solventar los gastos imprescindibles del cierre del ejercicio fiscal 2023; - Segundo. La comprobación del apoyo, estímulo o subsidio que se otorga, se hará mediante el mecanismo que la Tesorería Municipal, determine; - **Tercero.** Se determina por parte de esta Comisión y se le solicita a la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay para que de forma personal o por conducto del Representante Legal del Patronato, establezca comunicación constante y permanente con la Tesorería Municipal para el efecto de la entrega del recurso público solicitado, y para qué; en tiempo y forma presente la información, documentos y evidencias que le sean requeridas para el efecto de comprobar la recepción, registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos recibidos con el objetivo y la finalidad de comprobar y justificar de manera correcta la aplicación de los mismos; - **Cuarto.** - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 16 de noviembre del 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En Torreón Coahuila, en la **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto V** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **dieciséis días del mes de noviembre** del presente año dos mil veintitrés.”

En uso de la voz la Regidora, Zazil Pacheco Pérez, manifestó: “Muchas gracias con su permiso Presidente, vamos a votar a favor, toda vez que se trata de un apoyo que beneficia a la comunidad deportiva. Hemos visto que en la Unidad Deportiva han mejorado mucho las instalaciones, pero también quisiera pedir, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Deporte desde el año pasado, que en esta toma de decisiones se nos pudiera incluir a la Comisión de Deporte. Nosotros hemos sesionado incluso en la deportiva, tenemos ahí el pulso de cómo se ha mejorado y no nos han incluido para esta toma de decisiones. Muchas gracias.” - En uso de la voz la Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muy buenos días a todas y a todos. Bueno, al inicio de esta administración, se ha cobijado mucho todos los trabajos y todos los esfuerzos de la Unidad Deportiva Torreón, como lo hice el año pasado, nuevamente vuelvo a hacer la invitación a que se abra la posibilidad de que la Unidad Deportiva Torreón forme parte del patrimonio del municipio.”



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, fracción X, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; 3 fracción 1, 338 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba otorgar un apoyo, estímulo o subsidio por la cantidad de y hasta un monto total de \$1, 743,661.00 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.), al Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, para que por el conducto de la Presidenta del Patronato la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay y/o de su Representante Legal, puedan recibir dicha cantidad que será proporcionada por la Tesorería Municipal, para que puedan solventar y cubrir los adeudos que se tengan con el SAT con respecto a impuestos, contribuciones, accesorios, multas y/o créditos fiscales entre otros; y que se constituyeron en obligaciones no cubiertas y/o no liquidadas por Administraciones anteriores al actual Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, además, para solventar los gastos imprescindibles del cierre del ejercicio fiscal 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen aprobado.

Segundo.- La comprobación del apoyo, estímulo o subsidio que se otorga, se hará mediante el mecanismo que la Tesorería Municipal, determine.

Tercero.- Se solicita a la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay para que de forma personal o por conducto del Representante Legal del Patronato, establezca comunicación constante y permanente con la Tesorería Municipal para el efecto de la entrega del recurso público solicitado, y para que, en tiempo y forma presente la información, documentos y evidencias que le sean requeridas para el efecto de comprobar la recepción, registro, administración, uso, aplicación y destino final de



los recursos públicos recibidos con el objetivo y la finalidad de comprobar y justificar de manera correcta la aplicación de los mismos.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Patronato de la Unidad Deportiva de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la compraventa de un inmueble entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, ubicado en número 136, de la manzana “M” 2 lote 9 de la Colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A LA COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y LA C. FLORISA ALVARADO MONTES, UBICADO EN NUMERO 136, DE LA MANZANA "M" 2, LOTE 9 DE LA COLONIA DEL BARRIO TORREON VIEJO, CON UNA SUPERFICIE DE 138.10 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en su Octogésima Séptima sesión ordinaria, que fue celebrada en dos vertientes la primera de ellas con apoyo de las herramientas



tecnológicas para sesionar de manera virtual y/o a distancia, la segunda: sesionando en forma presencial en la Sala No 5 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza, el día viernes 17 de noviembre del presente año, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **27 de abril de 2023**, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de Torreón emitió el Dictamen de Factibilidad Técnica, con número de oficio DGOTU/DBIM/0661/2023, en relación a la solicitud de compra venta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha del **25 de mayo del 2023**, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/502/2023, dictamino procedente y factible jurídicamente el someter a consideración de las comisiones correspondientes, para su estudio, y dictaminación la solicitud de compra venta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.-** Con fecha del **27 de octubre del 2023**, la Tesorería Municipal, mediante oficio número DJF/TMT/167/2023, dictamino factible la solicitud de compra venta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **CUARTO.-** Con fecha del **15 de noviembre del 2023**, la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3766/2023, remitió a las comisiones en comento el expediente relativo a la solicitud de compraventa de un inmueble entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, ubicado en el número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **QUINTO.-** El día **15 de noviembre del 2023**, la Presidencia de esta Comisión, giro el oficio, convocatoria y sus anexos para que las y los integrantes de ambas comisiones puedan tener una reunión de trabajo citado para el día 17 de noviembre del presente año, para que con el apoyo de las herramientas tecnológicas, sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; pudieran sesionar de manera presencial en la Sala No. 5 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila de



Zaragoza, en punto de las 12:00 hrs. Para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones suficientes y necesarias para sustanciar el expediente respectivo y; - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 8, 46, 76, 77, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente turnado a esta Comisión se desprende lo relativo a la solicitud realizada referente a la compra venta, entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. - Por todo lo anteriormente citado, se considera hacer mención lo siguiente:

1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble. La superficie en proceso de compra/venta es propiedad del particular de la C. Florisa Alvarado Montes.

2.- El servicio público a que esté afectado el inmueble. El predio está siendo utilizado como espacio público de Equipamiento deportivo.

3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate. De conformidad a lo acordado con la Dirección de Bienes Inmuebles este punto será contestado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.

4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble. El inmueble que se pretende sea adquirido cuenta con una superficie de 138.10 m2 y es sobre la que se está dictaminando.

5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que se solicite la enajenación o concesión. En los aspectos social y económico, y en virtud de que de hecho se está dando un uso de esparcimiento y recreación es de beneficio público el continuar con dicho servicio.

6.- La regularización de la tenencia de la tierra. El lote 9 de la manzana "M" 2 de la colonia Aquiles Serdán está inscrito a favor de la C. Florisa Alvarado Montes. De conformidad al Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes con Folio Real 33197.



7.- El uso de suelo. *El uso de suelo del predio indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente indica que es de uso habitacional con densidad de población alta (H-6).*

8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. *Es de 80%*

9.- La existencia de servicios públicos en el lugar de ubicación: *El inmueble materia de este dictamen se encuentra urbanizado.*

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. *El solicitante presentó los siguientes documentos:*

1.- *Solicitud de fecha 08 de febrero del 2021.*

2.- *Copia certificada de la Junta de Herederos de fecha 31 de enero del 2020, derivado del juicio intestamentario a bienes de la señora María de Jesús Montes Ortiz, donde se declaran herederos ab intestado a los solicitantes y se designa albacea de la sucesión a la C. Florisa Alvarado Montes, oficio dirigido al Registro Público de esta ciudad y boleta de inscripción.*

3.- *Copia certificada de la junta de herederos de fecha 21 de noviembre del 2019, derivado del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor José refugio Alvarado Contreras, donde se declara como únicos y universales herederos abintestato a los solicitantes y se designa como albacea de la sucesión a la C. Florisa Alvarado Montes oficio dirigido al Registro Público y boleta de inscripción.*

4.- *Copia de la credencial de elector para votar con fotografía de los solicitantes emitida por el Registro Nacional Electoral.*

5.- *Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes número de folio real 33197 de fecha 03 de marzo del 2021 del lote 9 manzana "M" 2 de la colonia Barrio Torreón Viejo.*

6.- *Copia certificada del acta notarial fuera de protocolo N°. 5 de fecha 24 de febrero del 2021, en el que se declara albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Refugio Alvarado Contreras que el nombre correcto de su padre es José Refugio Alvarado Contreras, a pesar de que en varios documentos aparece con el nombre de Refugio Alvarado Contreras.*

7.- *Copia certificada de la escritura pública N°. 97 libro XVII de fecha 10 de mayo del 2007, pasada ante la fe de la Lic. Cecilia Eugenia del Bosque Garza N.P. N°. 20, que contiene contrato de donación gratuita a favor de la C. Florisa Alvarado Montes del 50% del lote objeto del trámite de compensación.*

8.- *Copia simple del escrito de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por los solicitantes, donde se remite la documentación solicitada por la subsecretaria de asuntos jurídicos.*

9.- *Pago del impuesto predial con clave catastral 029-143-016-000.*



10.- Croquis de ubicación del predio afectado por la obra pública.

11.- Fotografías del predio afectado por la obra pública.

12.- Avalúo comercial.

13.- Copia de la junta de herederos de fecha 10 de marzo del 2023.

11. El valor comercial del inmueble determinado por perito autorizado. Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo no cuenta con presupuesto para la elaboración del avalúo comercial requerido, sin embargo, señala como valor de referencia el indicado por la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2023.

Predio	Superficie	Valor Unitario	Total
Lote 7 Mz. "M" 2	138.10 M ²	\$236.06 (N. 23, clave 79)	\$32,461.786

La solicitante presentó en su oportunidad Avalúo Comercial elaborado por el Arq. José Juárez Villa donde se establece un valor del inmueble en \$70,190.00 pesos. En el cual señalaba que por la superficie de terreno se estableció un valor de \$55,240.00 pesos, más un valor por la construcción en aquel momento existente de \$ 14,950.00 pesos.

12.- El dictamen se emitirá acompañado de un plano del inmueble: Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Dictamina Técnicamente Factible la adquisición vía compra venta del predio denominado como lote 9 de la manzana "M" 2 de los terrenos expropiados de la colonia del Barrio de Torreón Viejo, hoy conocido con el nombre de colonia Aquiles Serdán para que el Municipio le destine para equipamiento público de recreación y esparcimiento, en cuanto a la justificación fehaciente de quien se ostentan como derecho de la indemnización se subsana lo acreditable de este hecho a la respuesta emitida con oficio SRA/SAJ/330/2023 de fecha 28 de marzo del 2023, que se recibió y se adjunta al expediente para el trámite administrativo de adquisición respectivo. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las personas que integraron el quórum legal mismas que realizaron las observaciones, comentarios y externaron sus respectivas opiniones sobre este tema, lo cual permitió determinar que se puede y se está en condiciones de elaborar el proyecto de dictamen, en los términos y condiciones y al tenor de los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento entre otros a los artículos 158-U fracción I numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; 102 fracción IV numeral 1 inciso g), fracción V numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 73 y 74 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial artículos 38 numerales 1 y 8; 39, 46, 68, 69, 72, 75, entre otros del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por UNANIMIDAD la solicitud de compra - venta entre el R.



Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, respecto de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza. Con un valor de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 18.00 metros con lote 7.

Al Sur: En 19.60 metros con lote 11.

Al Oriente: En 11.00 metros con calle Melodías.

Al Poniente: En 4.30 metros con lote 8.

SEGUNDO.- *Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, de la solicitud de compra venta de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, con un valor de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) con las siguientes medidas y colindancias:*

Al Norte: En 18.00 metros con lote 7.

Al Sur: En 19.60 metros con lote 11.

Al Oriente: En 11.00 metros con calle Melodías.

Al Poniente: En 4.30 metros con lote 8.

TERCERO.- *Túrnese a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, en el entendido que se deberán cubrir los elementos Jurídicos correspondientes de tal manera que al realizarse el contrato de Compra / Venta no pueda llevarse a cabo ninguna acción legal en contra del R. Ayuntamiento de Torreón. -*

CUARTO.- *Túrnese a las direcciones y partes interesadas para su debida notificación y procedimiento correspondiente. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las y los integrantes de ambas Comisiones, para el efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes: -*

POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.

C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ.

C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ

C. PRIMERA SINDICATURA

C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

POR LA H. COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA



C. LUIS JORGE CUERDA SERNA
C. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
C. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
C. MÓNICA MONTERO CUELLAR
C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.

Firmando al calce para su debida constancia: - COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. - *En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los Dieciséis días del mes de Noviembre del presente año, se dan por concluidos los trabajos de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en su Octogésima Séptima sesión ordinaria.*

En uso de la voz el Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: "Gracias, ya lo decía la compañera, lo leía en el resolutivo del Dictamen, pero sí hacer énfasis para que el área jurídica de la propia Secretaría tome en cuenta, este es un asunto que ya se trató en al menos dos administraciones anteriores, está al fin, ya decidiéndose ponerle una solución y sí, se cede a la petición de la indemnización de la compra del bien inmueble que tuvo esta afectación, pero sí precisar lo que dice el resolutivo Insistir en que al momento de la certificación, momento del acto de compra venta, quede muy establecido ahí plenamente descrito que la persona no podrá volver a inconformarse en contra del Ayuntamiento en este particular asunto de la afectación, entonces la Comisión acordó eso, ceder a la petición de la afectada pero sí muy tajantemente, repito, es un asunto que se ha visto al menos tres veces, que renuncia en esta autorización de hoy, a cualquier acto jurídico posterior a la indemnización que hoy se esta otorgando." - En uso de la voz el Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: "Bien, es cierto, los que me antecedieron, mis compañeras y compañeros ediles esto viene desde el 2018, donde la administración construyó ahí un espacio deportivo teniendo un dueño. Nada más lo que queremos es que quede bien asentado, que no va a haber ningún reclamo posterior jurídico a esta propiedad porque se utilizó para un espacio deportivo ahí en la Colonia Torreón Viejo y tenía un propietario y pues allí hicieron mal las cosas, ya se está subsanando y que quede bien asentado que la persona en el contrato de compraventa renuncia a cualquier cuestión jurídica posterior al contrato de compraventa." - En uso de la voz el Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: "Muchas gracias, secretaria, pues desafortunadamente hoy por hoy se sigue pagando la borrachera de la administración anterior, y fue un exceso en toma de decisiones por parte de quienes llevaron las riendas en esa



administración y pues pagaron los ciudadanos y hoy le toca a esta administración responder como una cuestión también de justicia social, y pues lo han comentado mis compañeros Regidores respecto a los acuerdos que se llegaron con la parte afectada quizás porque vieron una casita muy pequeña que no representaba el mayor interés por algunos cuantos, pero representaba todo el patrimonio de una mujer que hoy está esperanzada que esta administración le resuelva, ojalá que no se vuelvan a repetir esos hechos desmedidos.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 74 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la compra - venta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, respecto de un predio ubicado en número 136, de la manzana "M"2, lote 9 de la colonia del Barrio Torreón Viejo, con una superficie de 138.10 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 18.00 metros con lote 7.

Al Sur: En 19.60 metros con lote 11.

Al Oriente: En 11.00 metros con calle Melodías.

Al Poniente: En 4.30 metros con lote 8.

Segundo.- El valor de la compra - venta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Florisa Alvarado Montes, respecto de un predio anteriormente descrito es de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se instruye a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar los trámites jurídico - administrativos correspondientes, para que al realizarse el contrato de Compra - Venta no pueda llevarse a cabo ninguna acción legal en contra del R. Ayuntamiento de Torreón.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaria de Asuntos



Jurídicos, a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de establecimiento mercantil “MODELORAMA XOCHIMILCO” supermercado con venta de vinos y licores, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL “MODELORAMA XOCHIMILCO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de solicitudes de Establecimiento Mercantil para la expedición de nueve solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaria del R. Ayuntamiento. - La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez Primera Sindicatura, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, celebrada de forma virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los siete días del mes de



noviembre de dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** Que en el Departamento de alcoholes existe una solicitud para una nueva certificación de alcoholes del siguiente establecimiento:

1.- SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL "MODELORAMA XOCHIMILCO" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

SEGUNDO. Con fecha once de octubre del 2023, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número: DI/DA/78/2023, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando una solicitud de establecimiento mercantil **MODELORAMA XOCHIMILCO" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.** - **TERCERO.** Con fecha primero de noviembre del 2023, la

Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio de número SRA/3815/2023 a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud anteriormente descrita en este capítulo de ANTECEDENTES anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** Con fecha 06 de noviembre de dos mil veintitrés, la

C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tuvo verificativo a las trece horas con treinta minutos, del día siete de noviembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** Que, de la constancia anexada al presente expediente, se desprende que un establecimiento mercantil realizó solicitud para una nueva certificación de alcoholes, tal como se

menciona a continuación:



1.- SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL "MODELORAMA XOCHIMILCO" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, SE RESUELVE: - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, respecto al establecimiento que a continuación se menciona:

I. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL "MODELORAMA XOCHIMILCO" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez
- Vocal Primera Sindicatura.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda
- Vocal C. Mónica Segura León
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de noviembre del 2023."



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la solicitud de establecimiento mercantil "Modelorama Xochimilco" supermercado con venta de vinos y licores, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1(una) solicitud de establecimiento mercantil "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", restaurant bar con domicilio en Blvd. Independencia No. 1300 Int. 304 Ote. Colonia Navarro para cambio del propietario dentro de certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", RESTAURANT BAR CON DOMICILIO EN BLVD. INDEPENDENCIA #1300 INT.



304 OTE, COLONIA NAVARRO PARA CAMBIO DE PROPIETARIO DENTRO DE CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de solicitudes de Establecimiento Mercantil para le expedición de nueve solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez Primera Sindicatura, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, celebrada de forma virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** Que en el Departamento de alcoholes existe una solicitud para una nueva certificación de alcoholes del siguiente establecimiento:*

1.- SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", RESTAURANT BAR CON DOMICILIO EN BLVD. INDEPENDENCIA #1300 INT. 304 OTE, COLONIA NAVARRO PARA CAMBIO DE PROPIETARIO DENTRO NUEVA CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

SEGUNDO. Con fecha once de octubre del 2023, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número: DI/DA/79/2023, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando una solicitud de establecimiento mercantil "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", RESTAURANT BAR para el cambio de propietario dentro de certificación municipal de alcoholes. - **TERCERO.** - Con fecha primero de noviembre del 2023, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio de número SRA/3815/2023 a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud anteriormente descrita en este capítulo de ANTECEDENTES anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** Con fecha 06 de noviembre de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta



regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tuvo verificativo a las trece horas con treinta minutos, del día siete de noviembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** Que, de la constancia anexada al presente expediente, se desprende que un establecimiento mercantil realizó solicitud para una nueva certificación de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1.- SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", RESTAURANT BAR CON DOMICILIO EN BLVD. INDEPENDENCIA #1300 INT. 304 OTE, COLONIA NAVARRO PARA CAMBIO DE PROPIETARIO DENTRO NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: - I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, respecto al establecimiento que a continuación se menciona:

I. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", RESTAURANT BAR CON DOMICILIO EN BLVD. INDEPENDENCIA #1300 INT. 304 OTE, COLONIA NAVARRO PARA CAMBIO DE PROPIETARIO DENTRO NUEVA CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES.



II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCION, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal Primera Sindicatura.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de noviembre del 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la solicitud del establecimiento mercantil denominado "CINEPOLIS CUATRO CAMINOS", con domicilio en Blvd. Independencia #1300 Int. 304 Ote, Colonia Navarro, en la que pretende darle el giro de Restaurant Bar, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad el Fontanal en el Ejido San Luis, con una superficie total de 130,708.765 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL CAMBIO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3) A HABITACIONAL DENSIDAD MUY ALTA (H6), DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE, FRACCION A1 Y A3 DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EL FONTANAL EN EL EJIDO SAN LUIS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130,708.765 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 28, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 08 de noviembre de 2023, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha **07 de octubre de 2023**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3824/2023, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/1084/2023** del predio ubicado en el en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad El Fontanal en el Ejido San Luis, el cual tiene una densidad de



*Habitacional Densidad Media (H3) y solicita cambio a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión, el día 07 de noviembre del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **07 de noviembre de 2023**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice el cambio de Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad El Fontanal en el Ejido San Luis, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:*

1. Solicitud.
2. INE del representante legal
3. Pago predial
4. Libertad de gravamen
5. Escritura del predio
6. Estudio de impacto vial y urbano
7. Anuencia Vecinal
8. Croquis de Localización
9. Dictámenes de factibilidad emitidos por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete



a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:**
- **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, el cambio de Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad El Fontanal en el Ejido San Luis, con una superficie total de 130,708.765 metros cuadrados, correspondiente al expediente del C. Manuel Villegas Ramírez, representante legal de Alttá Homes Norte S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Sala 5 (cinco) del sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal y mediante Plataforma Electrónica (Videoconferencia), Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 08 (ocho) del mes de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés).” -

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se aprueba el cambio de Habitacional Densidad Media (H3) a Habitacional Densidad Muy Alta (H6), del predio ubicado en el lote, fracción A1 y A3 de la Pequeña Propiedad El Fontanal en el Ejido San Luis, con una superficie total de 130,708.765 metros cuadrados, correspondiente al expediente del C. Manuel Villegas Ramírez, representante legal de Alta Homes Norte S. de R.L. de C.V., lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a Celebrarse en la sala de cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 11 (once) de diciembre del año en curso a las 9:30 horas para la entrega del Segundo Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta del Orden del Día, de la Séptima Sesión Solemne a celebrarse en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 11 (once) de diciembre del año en curso a las 09:30 horas para la entrega del Segundo Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos previamente establecidos, el cual es el siguiente:

El C. Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 92 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los C.C. Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a la **SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE**, que tendrá verificativo a las 09:30 (nueve horas) del día 11 (once) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal, recinto oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende



No. 333 Pte., de la Colonia Centro de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- XVII.** Apertura de la Sesión Solemne.
- XVIII.** Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- XIX.** Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- XX.** Presentación de Invitados Especiales a esta Sesión Solemne de Cabildo.
- XXI.** Entrega del Segundo Informe del C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- XXII.** Mensaje de Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón.
- XXIII.** Clausura de la Sesión Solemne.

ATENTAMENTE

“TORREÓN, SIEMPRE PUEDE”

Torreón, Coahuila. a 08 de diciembre del 2023

La C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Licenciada Natalia Guadalupe Fernández Martínez.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Orden del Día para la Séptima Sesión Solemne a celebrarse en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 11 (once) de diciembre del año en curso a las 09:30 horas para la entrega del Segundo Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos previamente establecidos.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Proposición con punto de acuerdo que presenta la C. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora del Ayuntamiento, en la cual reconoce la labor del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, por la conmemoración del décimo aniversario de haberse inaugurado.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DÉCIMA REGIDORA ELBA DE LETICIA DE ALBA GALARZA, A FIN DE RECONOCER LA LABOR DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN TORREÓN, EN EL MARCO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL INICIO DE SUS FUNCIONES.

H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
Presentes. -

La suscrita regidora Elba Leticia de Alba Galarza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar ante este H. Cabildo el presente proyecto de acuerdo, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, se ha convertido en un problema de salud y seguridad, no solo en nuestro municipio, sino en todo México, donde en los últimos años han aumentado los delitos sexuales contra niñas y adolescentes, así como la violencia familiar, la trata y los feminicidios.

Actualmente, en nuestro país entre diez y once mujeres son asesinadas al día, la tasa de impunidad supera el 95%, y tan solo el 10% de las víctimas se atreve a denunciar a su agresor, por falta de confianza en las autoridades. Si se habla del delito de feminicidio, solo la mitad de las carpetas de investigación son llevadas ante un juez, y de estas, únicamente el 20% recibe una sentencia.

En nuestro municipio, al mes de octubre de este año, la Fiscalía General del Estado ha recibido 2,347 denuncias por el delito de violencia familiar, 201 denuncias por abuso sexual, 17 denuncias por violación simple y 101 por violación equiparada, y 13 más por otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.

Desafortunadamente, en la mayoría de estos casos las víctimas son mujeres.

Así pues, en respuesta a las necesidades de justicia e igualdad, el Gobierno del Estado de Coahuila, hace diez años creó un Centro especializado en brindar servicios multidisciplinarios para las mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas. Todo en un entorno amigable, cómodo y seguro, que facilite a las mujeres el acceso inmediato a la justicia, mediante la disminución del tiempo de respuesta de las autoridades y una mayor eficacia en los procesos de procuración.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, iniciaron sus operaciones el día 29 de noviembre del 2013, teniendo su primera sede en nuestro municipio, y con el firme objetivo de coordinar, articular y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, las acciones, programas y servicios dirigidos a las mujeres víctimas de delito, violencia o de violación de sus derechos, a fin de garantizar el goce y ejercicio



pleno de sus derechos humanos y su acceso a justicia, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

La meta es lograr que todas las mujeres y niñas accedan a sus derechos de vivir una vida libre de violencia, así como a los derechos de salud, educación, procuración de justicia, seguridad social, atención psicológica, atención jurídica y acceso al empleo; a través de instituciones cercanas a ellas basadas además en lograr su empoderamiento.

Por lo anterior, y al ser una política de Estado, actualmente existen cinco Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Coahuila en los municipios de Torreón, Saltillo, Matamoros, Frontera y Acuña; todos ellos dirigidos y coordinados por mujeres sensibles y comprometidas con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, es importante destacar que una política de Estado, requiere de la coordinación con el municipio a fin de lograr los objetivos planteados, es por eso que también reconozco la labor del Alcalde Román Alberto Cepeda González, quien desde la primera reunión del Consejo Municipal de Seguridad integró a la coordinadora del CJEM en Torreón, Lcda. María Cristina Gómez Rivas, y a la coordinadora de la Agencia de delitos cometidos contra la mujer, Lcda. Bertha Mariné Casillas, quienes semana a semana forman parte de la toma de decisiones en materia de seguridad, y generan las condiciones para hacer de Torreón un lugar más seguro y libre de violencia para las mujeres y niñas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE ACUERDA RECONOCER LA LABOR REALIZADA POR LOS CENTROS DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL INICIO DE SUS FUNCIONES.

En uso de la voz la Regidora, Blanca Álvarez Garza, manifestó: "Muchas gracias, con su permiso, primero que nada, quiero unirme a la felicitación hacia el Centro de Justicia y Empoderamiento de la Mujer, recordando especialmente que el día 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, hablando de todo tipo de violencia que existen, tanto física, psicológica, política, patrimonial y sexual, por mencionar sólo algunas, es por esto que me uno al reconocimiento que se hace al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, por su labor servicio y facilitar a las mujeres el acceso inmediato a la justicia de nuestro municipio. Me sumo también al reconocimiento al Alcalde Román Alberto Cepeda González, por las acciones municipales concretas en coordinación con esta institución en beneficio de las mujeres torreonenses. Además, aprovecho el tenor del pasado 25 de noviembre para reconocer al resto de las dependencias municipales, como lo son el Instituto Municipal de la Mujer y Seguridad Pública, que en su actuar diario promueven la colaboración y coordinación institucional para garantizar a las mujeres torreonenses una vida libre de violencia." - En uso de la voz la Síndica, Mónica Montero Cuellar, manifestó: "Celebró el punto de acuerdo y la conmemoración de estos 10 años. También no dejo de considerar y destacar que es tema nacional, es agenda nacional la erradicación de la violencia y la búsqueda de la equidad de todas las mujeres. Celebro que nos acompañen hoy quienes están al cargo de esta importante labor



que, definitivamente, no podemos dejar de reconocerlo y sobre todo, de resaltar la urgencia para que en coordinación con los institutos y con la seguridad pública que ya se mencionó, que siga fortaleciendo el Instituto es vital, es de fundamental importancia que se siga fortaleciendo, no solamente mediante campañas, sino también mediante una manera distinta de ver las cosas para poder proteger a las mujeres y que cada vez sean menos las mujeres que estén pasando por esa situación de violencia.” - En uso de la voz la Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: ”Muchas gracias, primeramente, celebro lo siguiente, qué bueno que en Torreón, qué bueno que en Coahuila todavía existan instituciones y espacios para la protección de todas las mujeres que han sido violentadas, espacios que en otros lados simplemente ya no existen. Qué bueno que aquí Coahuila tomó las medidas pertinentes para blindar a las mujeres. La tarea es grande, la tarea es larga, pero no debemos de dejar de luchar. Ojalá que algún día podamos aspirar que este Centro de Justicia y Empoderamiento de las Mujeres para el Estado de Coahuila, solo quede en Centro de Empoderamiento. Mi solidaridad para todas las trabajadoras, para todas las víctimas que acuden día con día a su auxilio, a su orientación. Definitivamente el seguir fomentando desde el municipio, desde el Estado, este tipo de acciones es muy importante. Hay mujeres que han perdido hijos e hijas, hay mujeres que han sido violentadas de distinta forma, hay mujeres que han tenido que luchar por vencer techos de cristal la brecha de desigualdad cada vez. Tenemos que trabajar para que sea mejor y mi reconocimiento a su trabajo de no solamente de ahorita, sino de a lo largo de diez años y que pueda seguir continuando y, definitivamente, la recuperación de esos espacios que ya no tenemos en este momento, luchar para volverlos a recuperar.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba otorgar un reconocimiento a la labor realizada por los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Décimo Aniversario del inicio de sus funciones.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Estado de Coahuila, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Iniciativa de Reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, presentado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, quien dio lectura a la Iniciativa que al respecto se emitió.

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

Presentes.-

LIC. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX en mi carácter de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III inciso 35) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, define a la mejora regulatoria como "política pública que consiste en la generación de norma claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto

El propósito de su implementación es lograr mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la ciudadanía.

Con fecha 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Regulatoria, el décimo párrafo del artículo 25 constitucional a la letra dispone: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

El actual gobierno municipal, encabezado por el Lic. Román Alberto Cepeda González, no ha sido ajeno a la política pública de mejora regulatoria, de manera que el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, integró diversos aspectos como parte de la estrategia integral de desarrollo económico, destacando entre otros, la modernización administrativa y para lo cual se establecieron como Objetivo Específico 1.1. **BUEN GOBIERNO Y GOBERNANZA** *Garantizar una Administración profesional, que trabaje bajo puntuales mecanismos de planeación y evaluación, con un marco jurídico actualizado, moderno e incluyente que promueva e integre a la ciudadanía en el quehacer público.* mismo que contiene las estrategias y líneas de acción siguientes:

1.1.12. Poner en marcha un Programa de Sistematización de Procedimientos y Procesos, basado en un análisis que permita determinar cuáles de estos son susceptibles de ser simplificados y sistematizados, tanto los de operación interna como aquellos que tengan que ver con la prestación de algún servicio a la ciudadanía-

1.1.13. Fortalecer las acciones de mejora regulatoria, conforme a la normatividad en la materia y a los lineamientos de la autoridad federal en materia de Mejora Regulatoria.

1.1.14. Generar programas innovadores para el establecimiento de mejores prácticas y de acciones de mejora continua.

La mejora regulatoria, con una correcta y óptima aplicación, es capaz de originar una gran cantidad de beneficios, entre los cuales destacan:



- Mayor transparencia en el proceso regulatorio de las entidades públicas.
- Menores costos para la sociedad y para las dependencias.
- Trámites simplificados, rápidos y homologados para la obtención de distintos servicios.
- Fácil apertura de empresas.
- Mayor competitividad económica

Es en este sentido, resulta imperativo que la mejora regulatoria se consolide a través de un ordenamiento en este caso municipal que contemple las mejores prácticas en la materia haciendo posible su aplicación y garantice su cumplimiento. En tal sentido, la presente iniciativa realiza entre otras, las siguientes adecuaciones:

- Se sustituye el nombre de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) por el nombre actual que es la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
- Se modifican diversos conceptos del catálogo de definiciones.
- Se otorgan facultades en la materia a la Dirección General de Desarrollo Institucional en sustitución de la Contraloría Municipal.
- Se deroga el Capítulo III denominado Los Comités de Mejora Regulatoria.

Por tal motivo y para efectos ilustrativos, se ejemplifica la propuesta por la que se modifica el **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** en el cuadro comparativo siguiente:

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1.-</p> <p>El Municipio de Torreón, podrá suscribir convenio con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o con cualquier otra instancia que le permita facilitar el alcance del objeto señalado en el párrafo anterior.</p>	<p>Artículo 1.-</p> <p>El Municipio de Torreón, podrá suscribir convenio con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o con cualquier otra instancia que le permita facilitar el alcance del objeto señalado en el párrafo anterior.</p>
<p>Artículo 2.-....</p> <p>I a II.-...</p> <p>III.- Centro Municipal de Negocios: Área física, que cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que el Municipio podrá destinar para la prestación de los servicios, trámites o actos administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.</p> <p>IV.- Comisión: Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón.</p> <p>V.-...</p> <p>VI.- Contraloría Municipal: Órgano de Control Interno.</p> <p>VI a VIII.-....</p> <p>IX. Enlace de Mejora Regulatoria.- Funcionario Municipal que representa a una Dependencia y es responsable de identificar,</p>	<p>Artículo 2.-</p> <p>I a II.-...</p> <p>III.- Se deroga.</p> <p>IV.- Consejo: Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón.</p> <p>V.-...</p> <p>VI.- Dirección General de Desarrollo Institucional: Órgano responsable de la Mejora Regulatoria.</p> <p>VI a VIII.-....</p> <p>IX. Enlace de Mejora Regulatoria.- Funcionario Municipal que representa a una Dependencia y es responsable de identificar, registrar, evaluar e informar a la Dirección de Mejora Regulatoria de todos y cada uno de los trámites y servicios que se prestan en la Dependencia que representa y que puede</p>



<p>registrar, evaluar e informar a la Unidad de Mejora Regulatoria de todos y cada uno de los trámites y servicios que se prestan en la Dependencia que representa y que puede presentar estudios y diagnósticos que contribuyan al alcance de los objetivos de este Reglamento.</p> <p>X a XIII.- ...</p> <p>XIV. Manifestación de Impacto Regulatorio: Documento justificatorio que contiene el análisis y evaluación del costo-beneficio de propuestas regulatorias elaborado por las dependencias o la Unidad de Mejora Regulatoria, y puesto a consideración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su aprobación o rechazo.</p> <p>XV a XXVI.-...</p> <p>XXVII.- Unidad de Mejora Regulatoria: (UMR) Área del Municipio, adscrita a la Contraloría Municipal, responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria al interior de cada una de ellas, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria y de este Reglamento.</p> <p>Es el conjunto de procesos y procedimientos para la obtención de una Licencia de Funcionamiento Municipal, que se diseña en función del impacto de los giros comerciales, de servicios o industriales y del uso de suelo especificado por el Plan Director Urbano. El SARE debe de cumplir los requerimientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).</p> <p>XXVIII.- Ventanilla Universal. - Espacio físico integrado al Centro Municipal de Negocios, en donde se recibe documentación de trámites y servicios de diferentes dependencias, evitando con ello el traslado de usuarios, así como la entrega de las respuestas en la misma y que fortalecen la transparencia al separar las funciones de recepción y resolución.</p>	<p>presentar estudios y diagnósticos que contribuyan al alcance de los objetivos de este Reglamento.</p> <p>X a XIII.- ...</p> <p>XIV. Manifestación de Impacto Regulatorio: Documento justificatorio que contiene el análisis y evaluación del costo-beneficio de propuestas regulatorias elaborado por las dependencias o la Dirección de Mejora Regulatoria, y puesto a consideración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su aprobación o rechazo.</p> <p>XV a XXVI.-...</p> <p>XXVII.- Dirección de Mejora Regulatoria: Área del Municipio, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Institucional, responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria al interior de cada una de ellas, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria y de este Reglamento.</p> <p>XXVIII.- Ventanilla Única.- Espacio físico en donde se recibe documentación de trámites de licencias y permisos de funcionamiento de giros comerciales.</p>
<p>Artículo 4.- Aplicación del Reglamento. La aplicación de este Reglamento corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Contraloría Municipal, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p>Artículo 4.- Aplicación del Reglamento. La aplicación de este Reglamento corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Institucional, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.</p>
<p>Artículo 5.- Coordinación de acciones. Para el cumplimiento y aplicación de este Reglamento, el Presidente Municipal promoverá la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal, con la COFEMER y con la OCDE, entre otros, en el ámbito de sus atribuciones, y fomentará la participación, de las organizaciones productivas de los sectores social y privado.</p>	<p>Artículo 5.- Coordinación de acciones. Para el cumplimiento y aplicación de este Reglamento, el Presidente Municipal promoverá la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal, con la CONAMER y con la OCDE, entre otros, en el ámbito de sus atribuciones, y fomentará la participación, de las organizaciones productivas de los sectores social y privado.</p>



<p>Artículo 8.- Solución de controversias. En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Contraloría Municipal la encargada de emitir opinión en forma definitiva.</p>	<p>Artículo 8.- Solución de controversias. En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Dirección General de Desarrollo Institucional la encargada de emitir opinión en forma definitiva.</p>
<p>Artículo 9.- Medios electrónicos.... Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las normas jurídicas otorgan a los documentos autógrafos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que aquéllas les confieren a éstos. Igualmente lo tendrán los archivos digitalizados que se materialicen en papel, firmados en forma autógrafa o con la firma electrónica certificada de las autoridades correspondientes.</p>	<p>Artículo 9.- Medios electrónicos.... Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica, una vez validados y aceptados por la autoridad, producirán los mismos efectos que las normas jurídicas otorgan a los documentos autógrafos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que aquéllas les confieren a éstos. Igualmente lo tendrán los archivos digitalizados que se materialicen en papel, firmados en forma autógrafa o con la firma electrónica certificada de las autoridades correspondientes.</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p>De la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p>Del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria.</p>
<p>Artículo 11.- Atribuciones de la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria. La Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria, como órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, con autonomía técnica y operativa, tendrá además de las establecidas en el Acuerdo de Cabildo para su creación, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a IX.-...</p> <p>X. Promover e impulsar la realización de trámites a través de medios electrónicos, en coordinación con la Contraloría Municipal, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipales, los organismos autónomos y los sectores público y privado.</p>	<p>Artículo 11.- Atribuciones del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria. El Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria, como órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, con autonomía técnica y operativa, tendrá además de las establecidas en el acuerdo de Cabildo para su creación, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a IX.-...</p> <p>X. Promover e impulsar la realización de trámites a través de medios electrónicos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Institucional, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipales, los organismos autónomos y los sectores público y privado.</p>
<p>Artículo 12.- Organización, integración y operación de la Comisión. La Comisión tendrá la organización, integración y operación de la forma establecida en el Acuerdo de Cabildo de creación de la misma, pero al menos contará con los miembros siguientes:</p>	<p>Artículo 12.- Organización, integración y operación del Consejo. El Consejo tendrá la organización, integración y operación de la forma establecida en el Acuerdo de Cabildo de creación del mismo, pero al menos contará con los miembros siguientes:</p>



<p>Un Presidente que será el Presidente Municipal, el cual podrá designar a un representante. I. Un Secretario Técnico, que será el Contralor Municipal. II. Dos miembros del Ayuntamiento: a. El Director de Desarrollo Económico. b. El Tesorero Municipal. III. Tres miembros representantes del sector privado o social. IV. Vocales de las Dependencias con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales. a. Desarrollo Social b. Salud Pública c. Simas 1 d. DIF V. Un representante del Gobierno del Estado.</p>	<p>I. Un Presidente que será el Presidente Municipal, el cual podrá designar a un representante. II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Desarrollo Institucional. III. Dos miembros del Ayuntamiento: a. El Director de Desarrollo Económico. b. El Tesorero Municipal. IV. Tres miembros representantes del sector privado o social. V. Cuatro vocales, uno por cada Dependencia con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales.</p>
<p>Artículo 14.- I a VIII.-... IX. Apoyarse en la Unidad de Mejora Regulatoria, para el mejor desempeño de sus actividades.</p>	<p>Artículo 14.- I a VIII.-... IX. Apoyarse en la Dirección de Mejora Regulatoria, para el mejor desempeño de sus actividades.</p>
<p>Capítulo III Los Comités de Mejora Regulatoria</p>	<p>Capítulo III Se deroga.</p>
<p>Artículo 17.- Objeto de los Comités de Mejora Regulatoria. El Consejo podrá integrar Comités de Mejora Regulatoria, para el estudio, análisis, dictamen y seguimiento de los asuntos relacionados con la mejora regulatoria y los trámites municipales. El Comité es el instrumento técnico, de coordinación interinstitucional de las dependencias de la administración pública municipal, cuya finalidad es la de diseñar, implementar y evaluar el proceso de calidad regulatoria de toda aquella normatividad interna de actuación de dichas dependencias. El Comité no tiene facultades para atender la mejora regulatoria con respecto a los trámites que van dirigidos a los ciudadanos o empresas, pues esta función corresponde a la Comisión.</p>	<p>Artículo 17.- Se deroga.</p>
<p>Artículo 18.- Atribuciones de los Comités. Son atribuciones de los Comités, las siguientes: I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar la efectividad de las disposiciones legales internas existentes con el fin de mejorarlas, regularlas, y garantizar su calidad. II. Revisar y, en su caso, autorizar el envío a la Unidad de Mejora Regulatoria de proyectos de adición o derogación de</p>	<p>Artículo 18.- Se deroga.</p>



<p>ordenamientos jurídicos con aplicación interna, para las formalidades de ley.</p> <p>III. Acordar y coordinar acciones de mejora a las disposiciones internas, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>IV. Revisar de forma continua y programada, el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución.</p> <p>V. Revisar y proponer las actualizaciones, en su caso, a los reglamentos interiores de las dependencias del Municipio de Torreón.</p> <p>VI. Dictaminar y analizar, con base en la justificación regulatoria y las manifestaciones de impacto regulatorio internas, todos los proyectos normativos a fin de asegurar que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros.</p> <p>VII. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	
<p>Artículo 19.- Integración de los Comités. Los Comités se integrarán por los Enlaces de las Direcciones Generales, y serán presididos por el Director General del Ramo. El Coordinador de la Unidad de Mejora Regulatoria fungirá, en todo caso, como Secretario Técnico del Comité.</p> <p>Los Comités llevarán a cabo reuniones ordinarias mensuales y de manera extraordinaria cuando así lo estime conveniente el Presidente del Comité. Corresponde al Secretario Técnico convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>En las sesiones de los Comités, en las que se encuentre presente el Presidente, le corresponderá a presidir la sesión.</p> <p>El quórum legal para la celebración de las sesiones de los Comités será del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.</p> <p>Los acuerdos serán tomados por la mayoría simple de votos de los integrantes del Comité que se encuentren presentes en la sesión.</p> <p>El Secretario Técnico será responsable de llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos asumidos en las sesiones de los Comités, de conservar la información, los documentos que de las mismas se deriven, la organización y apoyo documental de las reuniones, elaborar las minutas correspondientes y las demás acciones que</p>	<p>Artículo 19.- Se deroga.</p>



<p>sean necesarias para la organización y funcionamiento de los Comités.</p> <p>Los cargos a los que se refiere el presente capítulo, serán honoríficos, por lo que sus titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.</p>	
<p>Capítulo IV</p> <p>De la Contraloría Municipal en la Mejora Regulatoria.</p>	<p>Capítulo IV</p> <p>De la Dirección General de Desarrollo Institucional en la Mejora Regulatoria.</p>
<p>Artículo 20.- Atribuciones de la Contraloría Municipal, en materia de Mejora Regulatoria. Corresponderá a la Contraloría la coordinación, administración y vigilancia del Programa Municipal de Mejora Regulatoria. Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a VII.- ...</p>	<p>Artículo 20.- Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Institucional en materia de Mejora Regulatoria. Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Institucional la coordinación, administración y vigilancia del Programa Municipal de Mejora Regulatoria. Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a VII.- ...</p>
<p>Artículo 21.- Atribuciones de la Unidad de Mejora Regulatoria. La Unidad de Mejora Regulatoria, dependiente de la Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a V.-... VI. Formar parte de los Comités Técnicos de Mejora y asistir al Contralor Municipal en el desempeño de su papel como Secretario Técnico de la Comisión. VII a XVIII.-...</p>	<p>Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección de Mejora Regulatoria. La Dirección de Mejora Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a V.-... VI. Formar parte del Consejo de Mejora y asistir al Director General de Desarrollo Institucional en el desempeño de su papel como Secretario Técnico del Consejo. VII a XVIII.-...</p>
<p>Artículo 22.-</p> <p>...</p> <p>Los organismos descentralizados también designarán a su Enlace que deberá de coordinarse con el titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, para todos los efectos de la Ley en la materia y de este Reglamento.</p>	<p>Artículo 22.-</p> <p>....</p> <p>Los organismos descentralizados también designarán a su Enlace que deberá de coordinarse con el titular de la Dirección de Mejora Regulatoria, para todos los efectos de la Ley en la materia y de este Reglamento.</p>
<p>Artículo 23.- ...</p> <p>I a IV.-.... V. Presentar trimestralmente a la Unidad de Mejora Regulatoria un informe de la aplicación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en lo que a la Dependencia que le compete. VI. Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio para su presentación en la Comisión, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria. VII.-.... VIII. Registrar en la página de Internet que defina la Contraloría, los reportes y los dictámenes de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que se emita.</p>	<p>Artículo 23.-</p> <p>I a IV.-.... V. Presentar trimestralmente a la Dirección de Mejora Regulatoria un informe de la aplicación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en lo que a la Dependencia que le compete. VI. Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio para su presentación en la Comisión, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria. VII.-... VIII. Registrar en la página de Internet que defina la Dirección de Mejora Regulatoria, los reportes y los dictámenes de las</p>



<p>IX a X.-...</p>	<p>Manifestaciones de Impacto Regulatorio que se emita. IX a X.-...</p>
<p>Artículo 25.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria. El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá acciones en la materia, será elaborado por la Contraloría y aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y tendrá vigencia similar al ejercicio de cada Administración Municipal. ... I a III.-...</p>	<p>Artículo 25.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria. El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá acciones en la materia, será elaborado por la Dirección General de Desarrollo Institucional y aprobado por el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y tendrá vigencia similar al ejercicio de cada Administración Municipal. ... I a III.-...</p>
<p>Artículo 26.- I a V.-... VI. Las demás que determine la Comisión.</p>	<p>Artículo 26.- I a V.-... VI. Las demás que determine el Consejo.</p>
<p>Artículo 28.- Los Enlaces presentarán a la Unidad de Mejora Regulatoria, en forma impresa y magnética, las manifestaciones de impacto regulatorio respecto de regulaciones y trámites por emitirse o modificarse. La Unidad de Mejora Regulatoria presentará en las sesiones correspondientes de la Comisión las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por los Enlaces. </p>	<p>Artículo 28.- ... Los Enlaces presentarán a la Dirección de Mejora Regulatoria, en forma impresa y magnética, las manifestaciones de impacto regulatorio respecto de regulaciones y trámites por emitirse o modificarse. La Dirección de Mejora Regulatoria presentará en las sesiones correspondientes del Consejo las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por los Enlaces. </p>
<p>Artículo 29.- El Dictamen Regulatorio. La Comisión elaborará y, en su caso, aprobará el dictamen regulatorio de la manifestación de impacto regulatorio, que deberá estructurarse de conformidad con los principios de sencillez, transparencia y economía en los servicios, trámites y actos administrativos, a efecto de que permita conocer si los proyectos de regulaciones inciden en los siguientes lineamientos: I a VII...</p>	<p>Artículo 29.- El Dictamen Regulatorio. La Dirección de Mejora Regulatoria elaborará y, en su caso, aprobará el dictamen regulatorio de la manifestación de impacto regulatorio, que deberá estructurarse de conformidad con los principios de sencillez, transparencia y economía en los servicios, trámites y actos administrativos, a efecto de que permita conocer si los proyectos de regulaciones inciden en los siguientes lineamientos: I a VII...</p>
<p>Artículo 30.- Lineamientos para la elaboración del Dictamen Regulatorio. Los lineamientos para la elaboración del dictamen regulatorio serán establecidos por la Unidad de Mejora Regulatoria, pero en principio, deberán de contener al menos los puntos siguientes: I a VI.-... Para la elaboración de los Estudios de Impacto regulatorio, las dependencias podrán contar con la asesoría técnica de la Unidad de Mejora regulatoria.</p>	<p>Artículo 30.- Lineamientos para la elaboración del Dictamen Regulatorio. Los lineamientos para la elaboración del dictamen regulatorio serán establecidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, pero en principio, deberán de contener al menos los puntos siguientes: I a VI.-... Para la elaboración de los Estudios de Impacto regulatorio, las dependencias podrán contar con la asesoría técnica de la Dirección de Mejora regulatoria.</p>



<p>Artículo 32.-</p> <p>El Registro, es el catálogo más amplio y detallado de los Trámites y Servicios que presta el Municipio y es diseñado y administrado por la Unidad de Mejora Regulatoria. Su contenido es producto de la participación activa y responsable de los Enlaces y debe de contener información clara, precisa y suficiente, para la ciudadanía.</p> <p>....</p>	<p>Artículo 32.-</p> <p>El Registro, es el catálogo más amplio y detallado de los Trámites y Servicios que presta el Municipio y es diseñado y administrado por la Dirección de Mejora Regulatoria. Su contenido es producto de la participación activa y responsable de los Enlaces y debe de contener información clara, precisa y suficiente, para la ciudadanía.</p> <p>....</p>
<p>Artículo 33.- Dependencia encargada del registro.</p> <p>La Contraloría Municipal, por conducto de la Unidad de Mejora Regulatoria llevará el Registro Único de Trámites y Servicios, mismo que será público y estará a disposición de los ciudadanos las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>En todo caso, la Contraloría Municipal inscribirá trámites, plazos y requisitos de que se trate, una vez que se cumpla con lo previsto en el presente Reglamento.</p> <p>Las dependencias y entidades municipales serán responsables de la no inscripción de los trámites, requisitos y plazos que no se notifiquen en tiempo a la Contraloría Municipal.</p>	<p>Artículo 33.- Dependencia encargada del registro.</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Institucional, por conducto de la Dirección de Mejora Regulatoria llevará el Registro Único de Trámites y Servicios, mismo que será público y estará a disposición de los ciudadanos las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>En todo caso, cada unidad administrativa será responsable de inscribir sus trámites, plazos y requisitos de que se trate en la plataforma correspondiente.</p> <p>Las dependencias y entidades municipales serán responsables de la no inscripción de los trámites, requisitos y plazos que no se notifiquen en tiempo a la Dirección de Mejora Regulatoria.</p>

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III inciso 35) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.- ALCANCE JURÍDICO

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano; las modificaciones propuestas en la presente iniciativa otorgarán a las entidades municipales las facultades y atribuciones necesarias para la debida implementación de la mejora regulatoria y con ello simplificar los trámites administrativos, a través de la coordinación de acciones, así como procurar el uso de los medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología y el uso de la firma electrónica, archivos electrónicos y base de datos, a fin de hacer más eficientes los servicios, trámites y actos administrativos, en beneficio de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los 105 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se modifican los artículos 1 segundo párrafo; 2 fracciones IV, VI, IX, XIV, XXVII y XXVIII; 4; 5; 8; 9 fracción tercera; el nombre del Capítulo II; 11 primer párrafo y fracción X; 12 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV y V; 14 fracción IX; el nombre del Capítulo IV; 20 primer párrafo; 21



primer párrafo y fracción VI; 22 párrafo segundo; 23 fracciones V, VI y VIII; 25 primer párrafo; 26 fracción VI; 28 párrafos segundo y tercero; 29 párrafo primero; 30 párrafos primero y último; 32 párrafo segundo y 33 párrafos primero, segundo y tercero; se **adiciona** la fracción V al artículo 12 y de deroga la totalidad de los artículos del Capítulo III; todos del **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Septiembre de 2015, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 1.-

El Municipio de Torreón, podrá suscribir convenio con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o con cualquier otra instancia que le permita facilitar el alcance del objeto señalado en el párrafo anterior.

Artículo 2.-

I a II.-...

III.- Se deroga.

IV.- Consejo: Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón.

V.-...

VI.- Dirección General de Desarrollo Institucional: Órgano responsable de la Mejora Regulatoria.

VI a VIII.-....

IX. Enlace de Mejora Regulatoria.- Funcionario Municipal que representa a una Dependencia y es responsable de identificar, registrar, evaluar e informar a la **Dirección** de Mejora Regulatoria de todos y cada uno de los trámites y servicios que se prestan en la Dependencia que representa y que puede presentar estudios y diagnósticos que contribuyan al alcance de los objetivos de este Reglamento

X a XIII.- ...

XIV. Manifestación de Impacto Regulatorio: Documento justificatorio que contiene el análisis y evaluación del costo-beneficio de propuestas regulatorias elaborado por las dependencias o la **Dirección** de Mejora Regulatoria, y puesto a consideración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su aprobación o rechazo.

XV a XXVI.-...

XXVII.- Dirección de Mejora Regulatoria: Área del Municipio, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Institucional, responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria al interior de cada una de ellas, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria y de este Reglamento.

XXVIII.- Ventanilla Única.- Espacio físico en donde se recibe documentación de trámites de licencias y permisos de funcionamiento de giros comerciales.

Artículo 4.- Aplicación del Reglamento.

La aplicación de este Reglamento corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Institucional, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- Coordinación de acciones.

Para el cumplimiento y aplicación de este Reglamento, el Presidente Municipal promoverá la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal, con la CONAMER y con la OCDE, entre otros, en el ámbito de sus atribuciones, y fomentará la participación, de las organizaciones productivas de los sectores social y privado.

Artículo 8.- Solución de controversias.

En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Dirección General de Desarrollo Institucional la encargada de emitir opinión en forma definitiva.

Artículo 9.- Medios electrónicos....

....

Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica, una vez validados y aceptados por la autoridad, producirán los mismos efectos que las normas jurídicas otorgan a los documentos autógrafos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que aquéllas les confieren a éstos. Igualmente lo tendrán los archivos digitalizados que se materialicen en papel, firmados en forma autógrafa o con la firma electrónica certificada de las autoridades correspondientes.

....

**Capítulo II
Del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria.**



Artículo 11.- Atribuciones del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria.

El Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria, como órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, con autonomía técnica y operativa, tendrá además de las establecidas en el acuerdo de Cabildo para su creación, las atribuciones siguientes:

I a IX.-...

X. Promover e impulsar la realización de trámites a través de medios electrónicos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Institucional, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipales, los organismos autónomos y los sectores público y privado

Artículo 12.- Organización, integración y operación del Consejo.

El Consejo tendrá la organización, integración y operación de la forma establecida en el Acuerdo de Cabildo de creación del mismo, pero al menos contará con los miembros siguientes:

- I.** Un Presidente que será el Presidente Municipal, el cual podrá designar a un representante.
- II.** Un Secretario Técnico, que será el Director de Desarrollo Institucional.
- III.** Dos miembros del Ayuntamiento:
 - a. El Director de Desarrollo Económico.
 - b. El Tesorero Municipal.
- IV.** Tres miembros representantes del sector privado o social.
- V.** Cuatro vocales, uno por cada Dependencia con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales.

...
...
...
...
...

Artículo 14.-

I a VIII.-...

IX. Apoyarse en la **Dirección** de Mejora Regulatoria, para el mejor desempeño de sus actividades.

Capítulo III. Se deroga.

Artículo 17.- Se deroga.

Artículo 18.- Se deroga.

Artículo 19.- Se deroga.

Capítulo IV

De la Dirección General de Desarrollo Institucional en la Mejora Regulatoria.

Artículo 20.- Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Institucional en materia de Mejora Regulatoria.

Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Institucional la coordinación, administración y vigilancia del Programa Municipal de Mejora Regulatoria. Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:

I a VII.- ...

Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección de Mejora Regulatoria.

La Dirección de Mejora Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes atribuciones:

I a V.-...

VI. Formar parte del Consejo de Mejora y asistir al Director General de Desarrollo Institucional en el desempeño de su papel como Secretario Técnico del Consejo.

VII a XVIII.-...

Artículo 22.-

...
Los organismos descentralizados también designarán a su Enlace que deberá de coordinarse con el titular de la Dirección de Mejora Regulatoria, para todos los efectos de la Ley en la materia y de este Reglamento.



Artículo 23.-

I a IV.-....

V. Presentar trimestralmente a la Dirección de Mejora Regulatoria un informe de la aplicación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en lo que a la Dependencia que le compete.

VI. Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio para su presentación en la Comisión, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria.

VII.-....

VIII. Registrar en la página de Internet que defina la Dirección de Mejora Regulatoria, los reportes y los dictámenes de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que se emita.

IX a X.-....

Artículo 25.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá acciones en la materia, será elaborado por la Dirección General de Desarrollo Institucional y aprobado por el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y tendrá vigencia similar al ejercicio de cada Administración Municipal.

.....

I a III.-....

Artículo 26.-

I a V.-...

VI. Las demás que determine el **Consejo**.

Artículo 28.-....

Los Enlaces presentarán a la Dirección de Mejora Regulatoria, en forma impresa y magnética, las manifestaciones de impacto regulatorio respecto de regulaciones y trámites por emitirse o modificarse.

La Dirección de Mejora Regulatoria presentará en las sesiones correspondientes del Consejo las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por los Enlaces.

....

Artículo 29.- El Dictamen Regulatorio.

La Dirección de Mejora Regulatoria elaborará y, en su caso, aprobará el dictamen regulatorio de la manifestación de impacto regulatorio, que deberá estructurarse de conformidad con los principios de sencillez, transparencia y economía en los servicios, trámites y actos administrativos, a efecto de que permita conocer si los proyectos de regulaciones inciden en los siguientes lineamientos:

I a VII...

Artículo 30.- Lineamientos para la elaboración del Dictamen Regulatorio.

Los lineamientos para la elaboración del dictamen regulatorio serán establecidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, pero en principio, deberán de contener al menos los puntos siguientes:

I a VI.-...

Para la elaboración de los Estudios de Impacto regulatorio, las dependencias podrán contar con la asesoría técnica de la Dirección de Mejora regulatoria

Artículo 32.-

El Registro, es el catálogo más amplio y detallado de los Trámites y Servicios que presta el Municipio y es diseñado y administrado por la **Dirección** de Mejora Regulatoria. Su contenido es producto de la participación activa y responsable de los Enlaces y debe de contener información clara, precisa y suficiente, para la ciudadanía.

....

Artículo 33.- Dependencia encargada del registro.

La Dirección General de Desarrollo Institucional, por conducto de la Dirección de Mejora Regulatoria llevará el Registro Único de Trámites y Servicios, mismo que será público y estará a disposición de los ciudadanos las 24 horas, los 365 días del año.

En todo caso, cada unidad administrativa será responsable de inscribir sus trámites, plazos y requisitos de que se trate en la plataforma correspondiente.

Las dependencias y entidades municipales serán responsables de la no inscripción de los trámites, requisitos y plazos que no se notifiquen en tiempo a la Dirección de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma”.

A T E N T A M E N T E

Torreón ¡Siempre Puede!

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2023.

LIC. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX

OCTAVA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: "Muy buen día nuevamente para todos, yo quisiera aprovechar el escenario de esta propuesta de la Reforma Regulatoria y la propuesta también que hace la Regidora, Alma Fong, en función de la Unidad Deportiva de la certeza jurídica y del bien, para darle certeza a todos los laguneros, yo quisiera hacer una propuesta a este cuerpo colegiado a todos y particularmente a la Comisión de Patrimonio, de Hacienda, de Deporte y de Cultura, hacer una Comisión Multidisciplinaria en función de revisar los bienes que son de todos los torreoneses y que pudiesen estar en riesgo por cualquier tipo, de Estadio Revolución, Unidad Deportiva, entre otros, en el que se revise cuál es la certeza jurídica que tienen patrimonios emblemáticos de las y los torreoneses que pudiesen estar en riesgo y que pudiesen llamar la atención de cualquier otro sentido. Yo les solicitaría de manera respetuosa de llevar a cabo una Comisión con una ruta, con una línea del tiempo en función de ver jurídicamente los antecedentes, lo que tenemos, la certeza que tenemos las y los torreoneses de contar con patrimonio de esta naturaleza, y que verdaderamente estén en propiedad de las y los torreoneses, y que se le de en conjunto con este otro con los que justo acabo de mencionar en el marco de la Reforma Regulatoria y en el marco también de la propuesta de la Regidora Alma Fong, que se dé todo un escenario no solamente de esos dos bienes que son emblemáticos, habrá otros como la Casa Mudéjar y otros. Habrá que estar muy cuidadosos de que verdaderamente sean patrimonio, de nuestro querido Torreón, lo dejo en el ámbito del análisis de la propuesta para que lo revisen y más adelante, ya en comisiones, poder formular esta Comisión Multidisciplinaria para darle puntual seguimiento a toda esta petición." - En uso de la voz la Regidora, Mónica Segura León, manifestó: "Con su permiso Alcalde, era solicitar nada más por el tema de Mejora Regulatoria, si pudieran incluir entre las comisiones que van a sesionarla de Desarrollo Institucional para trabajarlo en conjunto, muchas gracias."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba turnar la Iniciativa presentada por la Octava Regidora, C. Karla Liliana Centeno Félix, a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Desarrollo Institucional, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo.- Se autoriza crear la Comisión interdisciplinaria, para efectos de revisar tanto reformas regulatorias, como el patrimonio de los bienes del Municipio de Torreón, como la Unidad Deportiva, el Estado de la Revolución entre otros, en función de que se revise cuál es la certeza jurídica que tienen patrimonios emblemáticos de las y los torreonenses que pudiesen estar en riesgo y que pudiesen llamar la atención en cualquier otro sentido. Dicha Comisión estaría conformada por las siguientes Comisiones: Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Planeación y Urbanismo, Comisión de Deporte, a la Comisión de Educación, Arte y Cultura, lo anterior conforme a la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Institucional, a la Contraloría, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Segundo Asunto General.- **Iniciativa de Reforma al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, presentado por la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.**



En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
Presentes.-

LIC. BLANCA ÁLVAREZ GARZA en mi carácter de Sexta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III inciso 35) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el **REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Las actividades económicas, los comercios de todos los tamaños, son factores que generan desarrollo, empleo y bienestar, por lo mismo deben ser sujetos de una regulación que incentive la inversión y permita que el comercio se ejerza con certeza, legalidad y fluidez, el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: "...Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia...". Es obligación de los ayuntamientos regular el ejercicio del comercio y las actividades económicas dentro de su territorio. Esto con el fin de que se desarrollen dentro de un marco de respeto con el orden social y además generen empleo y bienestar para todos los habitantes.

El actual gobierno municipal, encabezado por el Lic. Román Alberto Cepeda González, no ha sido ajeno a la política pública de mejora regulatoria, de manera que el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, integró diversos aspectos como parte de la estrategia integral de desarrollo económico, destacando entre otros, la modernización administrativa y para lo cual se establecieron como Objetivo Específico 3.1. **DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL**. Incrementar la productividad para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible impulsando la creación de empleos y el desarrollo de todos los sectores económicos del municipio, mismo que contiene las estrategias y líneas de acción siguientes:

- 3.1.21. Agilizar los trámites para que abran nuevos negocios.
- 3.1.22. Desarrollar un sistema de firma electrónica de documentos.
- 3.1.23. Implementar un repositorio digital de documentos.
- 3.1.24. Digitalizar el pago de refrendos de las licencias de funcionamiento.
- 3.1.25. Instrumentar un sistema de trámite para simplificar la emisión de licencias y factibilidades

El municipio de Torreón, debe contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio, bajo este contexto, se presenta la presente propuesta de modificación al **REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en tal sentido, la presente iniciativa realiza entre otras, las siguientes adecuaciones:

- Modificación de diversos conceptos del catálogo de definiciones.
- Se fijan los requisitos para la obtención de baja de una licencia o permiso así como cambio de propietario.



- Se disminuye el plazo para la resolución los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- El catálogo de giros vigentes podrá estar publicada en el portal web del Ayuntamiento para mejor consulta de la ciudadanía.

Por tal motivo y para efectos ilustrativos, se ejemplifica la propuesta por la que se modifica el **REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en el cuadro comparativo siguiente:

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 2. ...</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental;</p> <p>IX. Director de Ventanilla Única: El Director de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal</p> <p>X. Director General: El Director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental del Republicano Ayuntamiento de Torreón;</p> <p>XI...</p> <p>XII. Factibilidad de Uso de Suelo: Documento oficial emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano o por la Dirección General de Desarrollo Económico, en donde se señalan la compatibilidad de los giros comerciales respecto de los usos o destinos de áreas de zonificación previstas en los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano;</p> <p>XIII a XXVI...</p> <p>XXVII. Ventanilla Única: La Dirección de área denominada Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal.</p> <p>Se adicionan fracciones XXVIII y XXIX.</p>	<p>Artículo 2.</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Económico;</p> <p>IX. Director o Directora de Ventanilla Única: La persona titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única</p> <p>X. Director o Directora General: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico del Republicano Ayuntamiento de Torreón;</p> <p>XII. Constancia de zonificación:</p> <p>....</p> <p>XI a XXVII...</p> <p>XXVII. Ventanilla Única: La Dirección de área denominada Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única.</p> <p>XXVIII. Cambio de propietario: Modificación del nombre del titular de una licencia mediante una cesión de derechos, manteniéndose el giro de la licencia.</p> <p>XXIX. Cesión de derechos: Acto jurídico mediante el cual el poseionario de una licencia, denominado cedente, transfiere a otra persona llamado cesionario, los derechos, créditos y obligaciones de la licencia de funcionamiento del cedente.</p>
<p>Artículo 5. Todas las licencias que cumplan dieciocho meses sin ser refrendadas se darán de baja de manera definitiva de los sistemas de control y registro del Municipio. El titular de una licencia dada de baja de manera definitiva no podrá refrendarla, ni reactivarla, por lo que deberá de realizar el trámite de solicitud de nueva cuenta.</p>	<p>Artículo 5. Todas las licencias que cumplan dieciocho meses sin ser refrendadas se darán de baja de manera automática y definitiva de los sistemas de control y registro del Municipio. El titular de una licencia dada de baja de manera definitiva no podrá refrendarla, ni reactivarla, por lo que deberá de realizar el trámite de solicitud de nueva cuenta.</p>
<p>Artículo 7....</p> <p>I a II...</p> <p>III.- El Director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental;</p>	<p>Artículo 7....</p> <p>I a II...</p> <p>III.- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico;</p>



<p>IV. El Director de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal; V...</p>	<p>IV. La persona titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única; V...</p>
<p>Artículo 8... I a IV... La Comisión, además de las facultades que establece el Reglamento Interior, podrá acordar la comparecencia del Director General y del titular de la Ventanilla Única, a efecto de que rindan los informes que les sean solicitados.</p>	<p>Artículo 8... I a IV... La Comisión, además de las facultades que establece el Reglamento Interior, podrá acordar la comparecencia del o la Titular de la Dirección General y del titular de la Ventanilla Única, a efecto de que rindan los informes que les sean solicitados.</p>
<p>Artículo 9... I. Proponer al Director General de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal y Designar al titular de la Ventanilla Única; II a IV...</p>	<p>Artículo 9... I. Proponer a la persona titular de la Dirección General de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal y Designar al titular de la Ventanilla Única; II a IV...</p>
<p>Artículo 10. El Director General para efectos del presente Reglamento, tendrá las siguientes facultades: I a XIV...</p>	<p>Artículo 10. La persona titular de la Dirección General para efectos del presente Reglamento, tendrá las siguientes facultades: I a XIV...</p>
<p>Artículo 11. El Director de la Ventanilla Única, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Expedir licencias de funcionamiento en los términos de este reglamento, así como su revalidación y, en su caso, la revocación de estas;</p> <p>II...</p> <p>III. Suplir las ausencias del Director General respecto de todos los actos, funciones y efectos jurídicos a que hubiere lugar;</p> <p>IV a V...</p>	<p>Artículo 11. La Dirección de Ventanilla Única, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Expedir licencias de funcionamiento en los términos de este reglamento, así como su revalidación, cambio de propietario, baja y, en su caso, la revocación de estas;</p> <p>II...</p> <p>III. Suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección General respecto de todos los actos, funciones y efectos jurídicos a que hubiere lugar;</p> <p>IV a V...</p>
<p>Artículo 21. Los giros respecto de los cuales se emitirán las licencias o permisos de funcionamiento serán los que señale el catálogo contenido en el artículo 65 del presente reglamento, mismo que a su vez, contendrá aquellos giros que a nivel de clase, señale la última actualización vigente que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.</p>	<p>Artículo 21. Los giros respecto de los cuales se emitirán las licencias o permisos de funcionamiento serán los que señale el artículo 67 del presente reglamento.</p>
<p>Artículo 23... I a VI... VII. Factibilidad positiva de uso de suelo validada por la Dirección de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental; respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y VIII...</p>	<p>Artículo 23... I a VI... VII. La Constancia de Zonificación positiva validada por la Dirección de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección General de Desarrollo Económico; respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y VIII...</p>



<p>Artículo 24... I.- Factibilidad de uso de suelo, derivada del dictamen emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, en las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial; II a VI...</p>	<p>Artículo 24... I.- Constancia de Zonificación, derivada del dictamen emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección de Desarrollo Económico, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, en las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial; II a VI...</p>
<p>Artículo de nueva creación.</p>	<p>Artículo 24 Bis.- Para obtener el cambio de propietario de una licencia o permiso, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La cesión de derechos del titular de la licencia; II. Identificación oficial con fotografía del cedente y del cesionario; III. Copia de la Constancia de Situación Fiscal del nuevo titular de la licencia; IV. Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble en el cual se pretendan continuar desarrollando las actividades comerciales o la prestación de servicios;
<p>Artículo de nueva creación.</p>	<p>Artículo 24 Ter.- Para obtener la baja de una licencia o permiso, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Formato único de Licencia de Funcionamiento; II. Identificación oficial con fotografía del titular de la licencia o propietario del inmueble; III. En el caso de que sea el Propietario del inmueble quien desee realizar la baja de la licencia, deberá presentar documento que acredite la propiedad en el cual se desarrollaban las actividades comerciales o la prestación de servicios.
<p>Artículo 25. El Ayuntamiento procurará los mecanismos necesarios para que sea en forma electrónica la solicitud del trámite de permiso o licencia, la presentación de los requisitos y la resolución correspondiente. Cuando el trámite se realice de manera electrónica, la información que los particulares proporcionen por esa vía, tendrá validez desde el momento mismo en que se capture, y los documentos a partir de que sean ingresados en el sistema digital. ...</p>	<p>Artículo 25. El Ayuntamiento procurará los mecanismos necesarios para que sea en forma electrónica la solicitud del trámite de permiso o licencia, la presentación de los requisitos y la resolución correspondiente. Cuando el trámite se realice de manera electrónica, la información que los particulares proporcionen por esa vía, tendrá validez desde el momento mismo en que se valide y capture, y los documentos a partir de que sean ingresados en el sistema digital. ...</p>
<p>Artículo 26.- Dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Ventanilla Única, verificará la información contenida y la documentación acompañada, ordenará las inspecciones necesarias y dictará en ese mismo plazo, la resolución que conceda, condicione o niegue la licencia o</p>	<p>Artículo 26. Dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Ventanilla Única, verificará la información contenida y la documentación acompañada, ordenará las inspecciones necesarias y dictará en ese mismo plazo, la resolución que conceda, condicione o niegue la licencia o</p>



permiso solicitado; excepto los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para los que el plazo será de dos días hábiles.	permiso solicitado; excepto los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para los que el plazo será de un día hábil.
Artículo 28. I a VI.-... VII. Presentar aviso de terminación, dentro de los diez días siguientes a que se dejen de efectuar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios amparadas por la licencia o permiso; VIII a X.-...	Artículo 28. ... I a VI.-... VII. Presentar aviso de terminación, dentro de los diez días siguientes a que se dejen de efectuar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios amparadas por la licencia o permiso; lo cual puede realizar también el propietario del inmueble. VIII a X.-...
Artículo 34. El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental a través de la Ventanilla Única anualmente, y el cual, deberá ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces le sea requerido.	Artículo 34. El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Ventanilla Única anualmente, y el cual, deberá ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces le sea requerido.
Artículo 49. ... I. Traspasar, ceder los derechos, realizar cualquier trámite o negociación encaminados a cambiar la titularidad de la licencia o del permiso; II a X.-...	Artículo 49.... I. Se deroga. II a X.-...
Artículo 67. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el catálogo de giros vigente en el Municipio de Torreón será el siguiente: (Catálogo de Giros)	Artículo 67. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el catálogo de giros vigente en el Municipio de Torreón será el contenido en la plataforma de trámites de la página web del gobierno municipal.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN** fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III inciso 35) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.- ALCANCE JURÍDICO

Con las presentes reformas se genera un reglamento más práctico que facilita su consulta y aplicación, además de dotar de mejores herramientas al Gobierno Municipal en particular a la



Dirección General de Desarrollo Económico para cumplir con su obligación de expedir licencia y supervisar el funcionamiento de los diversos giros o negocios vigentes. Lo anterior con la con la intención de facilitar al ciudadano la apertura y operación de negocios.

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los 105 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se **modifican** los artículos 2 fracciones VIII; IX; X; XII y XXVII; 5; 7 fracciones III y IV; 8 último párrafo; 9 fracción I; 10 párrafo primero; 11 párrafo primero y fracciones I y III; 21; 23 fracción VII; 24 fracción I; 25 primer párrafo; 26; 28 párrafo VII; 34 y 67 primer párrafo; se **adicionan** las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2; los artículos 24 Bis y 24 Ter y; se **deroga** la fracción I del artículo 49 todos del **REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, aprobado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de septiembre de 2016:

“Artículo 2.
I a VII...

VIII. Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Económico;
IX. Director o Directora de Ventanilla Única: La persona titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única

X. Director o Directora General: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico del Republicano Ayuntamiento de Torreón;

XII. Constancia de zonificación:...

XI a XXVII...

XXVII. Ventanilla Única: La Dirección de área denominada Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única.

XXVIII. Cambio de propietario: Modificación del nombre del titular de una licencia mediante una cesión de derechos, manteniéndose el giro de la licencia.

XXIX. Cesión de derechos: Acto jurídico mediante el cual el poseionario de una licencia, denominado cedente, transfiere a otra persona llamado cesionario, los derechos, créditos y obligaciones de la licencia de funcionamiento del cedente.

Artículo 5. Todas las licencias que cumplan dieciocho meses sin ser refrendadas se darán de baja de manera automática y definitiva de los sistemas de control y registro del Municipio. El titular de una licencia dada de baja de manera definitiva no podrá refrendarla, ni reactivarla, por lo que deberá de realizar el trámite de solicitud de nueva cuenta.

Artículo 7....

I a II...

III.- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico;

IV. La persona titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única;

V...

Artículo 8...

I a IV....

La Comisión, además de las facultades que establece el Reglamento Interior, podrá acordar la comparecencia del o la Titular de la Dirección General y del titular de la Ventanilla Única, a efecto de que rindan los informes que les sean solicitados

Artículo 10. La Dirección General de Desarrollo Económico para efectos del presente Reglamento, tendrá las siguientes facultades:

I a XIV.-...

Artículo 11. La Dirección de Ventanilla Única, tendrá las siguientes facultades:

I. Expedir licencias de funcionamiento en los términos de este reglamento, así como su revalidación, cambio de propietario, **baja** y, en su caso, la revocación de estas;

II...



III. Suplir las ausencias de **la persona titular de la Dirección** General respecto de todos los actos, funciones y efectos jurídicos a que hubiere lugar;
IV a V...

Artículo 21. Los giros respecto de los cuales se emitirán las licencias o permisos de funcionamiento serán los que señale el artículo 67 del presente reglamento.

Artículo 23...
I a VI...

VII. La Constancia de Zonificación positiva validada por la Dirección de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección General de Desarrollo Económico; respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y
VIII...

Artículo 24...

I.- Constancia de Zonificación, derivada del dictamen emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección de Desarrollo Económico, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, en las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial;
II a VI...

Artículo 24 BIS.- Para obtener el cambio de propietario de una licencia o permiso, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- I. La cesión de derechos del titular de la licencia;
- II. Identificación oficial con fotografía del cedente y del cesionario;
- III. Copia de la Constancia de Situación Fiscal del nuevo titular de la licencia;
- III. Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble en el cual se pretendan continuar desarrollando las actividades comerciales o la prestación de servicios.

Artículo 24 Ter.- Para obtener la baja de una licencia o permiso, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Formato único de Licencia de Funcionamiento;
- II. Identificación oficial con fotografía del titular de la licencia o propietario del inmueble;
- III. En el caso de que sea el Propietario del inmueble quien desee realizar la baja de la licencia, deberá presentar documento que acredite la propiedad en el cual se desarrollaban las actividades comerciales o la prestación de servicios.

Artículo 25. El Ayuntamiento procurará los mecanismos necesarios para que sea en forma electrónica la solicitud del trámite de permiso o licencia, la presentación de los requisitos y la resolución correspondiente. Cuando el trámite se realice de manera electrónica, la información que los particulares proporcionen por esa vía, tendrá validez desde el momento mismo en que se **valide** y capture, y los documentos a partir de que sean ingresados en el sistema digital.

Artículo 26. Dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Ventanilla Única, verificará la información contenida y la documentación acompañada, ordenará las inspecciones necesarias y dictará en ese mismo plazo, la resolución que conceda, condicione o niegue la licencia o permiso solicitado; excepto los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para los que el plazo será de un **día hábil**.

Artículo 28. ...
I a VI.-...

VII. Presentar aviso de terminación, dentro de los diez días siguientes a que se dejen de efectuar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios amparadas por la licencia o permiso; lo cual puede realizar también el propietario del inmueble.
VIII a X.-...

Artículo 34. El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico a través



de la Ventanilla Única anualmente, y el cual, deberá ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces le sea requerido.

Artículo 49....

I. Se deroga.

II a X.-...

....

....

Artículo 67. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el catálogo de giros vigente en el Municipio de Torreón será el contenido en la plataforma de trámites de la página web del gobierno municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma".

ATENTAMENTE

Torreón ¡Siempre Puede!

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2023.

LIC. BLANCA ÁLVAREZ GARZA

SEXTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz el Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: "Solicitar que también se pueda turnar esa propuesta de la Regidora Blanca a la Comisión de Ciencia y Tecnología, toda vez que también formamos parte del Comité del IMPLAN para poder alcanzar la calidad de Smart City Torreón que es uno de los elementos importantes que los organismos internacionales observan para poder otorgar esa calidad a nuestro municipio, entonces, si no hay inconveniente, nos gustaría que también se turnara a esa Comisión."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar la iniciativa presentada por la Sexta Regidora, C. Blanca Álvarez Garza, a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Económico, a la Comisión de Ciencia y



Tecnología y a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo.- Notifíquese a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, a la Comisión de Desarrollo Económico, a la Comisión de Ciencia y Tecnología, y a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:17 (once horas con diecisiete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora



Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica